

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente asunto para fijar fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia de que trata el art. 417 del C. General del Proceso. Le informo señor juez que los comuneros demandados se encuentran debidamente notificados. Sírvase proveer. Marzo 5 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado N° 2021-00007-00

Para que tenga lugar en este proceso la audiencia de que trata el artículo 417 del C. General del Proceso, en la que se designará administrador, se fija **el día 19 de mayo del año que avanza, a las 9.00 a.m.**

Dicha audiencia se celebrará con los comuneros que concurren, quienes podrán hacer el nombramiento por mayoría de votos. Cada comunero tendrá tantos votos cuantas veces se comprendan en su cuota la del comunero con menor derecho. Si no se reúne la mayoría necesaria, el juez hará la designación (numerales 5 y 6 del art. 417 del C. G. del Proceso.).

Se dispone tener como prueba, los documentos arrimados con el escrito de demanda.

Finalmente se advierte que de acuerdo con lo mandado por el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio del presente año, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social Y Ecológica, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, las audiencias deben realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes facilitar y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica.

Así las cosas, se advierte a las partes que la mencionada audiencia se realizará **de forma virtual** a través del aplicativo **TEAMS**, y para el efecto se les garantizará el acceso al expediente digital con anterioridad al inicio de la audiencia, por tanto, notificada esta providencia al apoderado y a los comuneros y una vez se cuente

con el link se les informará para que puedan vincularse a la audiencia en comento. Así mismo, se le advierte a los intervinientes que deben ingresar al link suministrado, por lo menos con treinta (30) minutos de antelación a la realización de la audiencia con el fin de verificar su asistencia virtual.

Se requiere a las partes, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes, a la notificación que por estados se haga de este auto, y en cumplimiento de lo descrito en el Decreto 806 de 2020, se sirvan informar al proceso el correo electrónico, teléfono y demás datos de contactos necesarios para el desarrollo del proceso.

NOTIFIQUESE



EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733963e5e02501036862ec0432399417abd170b67142c688d7ba6b69d6b26c38**
Documento generado en 05/03/2021 09:58:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>